

Auto sustanciación N° 791
Proceso: LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante: LUZ ADRIANA FERNANDEZ RIVERA
Demandado: FABER HERNÁN FRANCO
Radicado: 2019-00252

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Dorada, Caldas, 3 de noviembre de 2021. Se deja constancia que por correo electrónico institucional del día dos (2) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) se recibe Comisorio diligenciado por el JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA, VALLE, el día veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021). Sírvase proveer.


CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, cinco (05) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021).

Para los fines indicados en el artículo 40 del C.G.P., se ordena agregar diligenciado el comisorio No. 002 del tres (3) de junio de dos mil veintiuno (2021).

NOTIFÍQUESE

LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ
Juez¹

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 188 del 8 de noviembre de 2021


CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____. El día _____ (____) de _____ de dos mil veintiuno (2021), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MCIHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co